



20191001004P02947

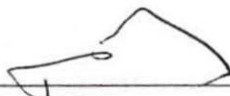
Factura: 001-004-000022537

NOTARIO(A) DIEGO GUSTAVO ANDRADE ARMAS

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN IBARRA

EXTRACTO

Escritura N°:	20191001004P02947						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13 DE SEPTIEMBRE DEL 2019, (9:33)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CAICEDO HERMOSA CHRISTIAN ALFONSO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1001898111	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Natural	ESPINOSA MARQUEZ JOCONDA MARISOL	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1003138052	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	MARIO SALVADOR LOPEZ CABRERA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
IMBABURA		IBARRA		SAGRARIO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		400.00					


NOTARIO(A) DIEGO GUSTAVO ANDRADE ARMAS
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN IBARRA

DIEGO
GUSTAVO
ANDRAD
E ARMAS

Firmado
digitalmente por
DIEGO GUSTAVO
ANDRADE ARMAS
Fecha: 2019.09.13
11:27:01 -05'00'

ESCRITURA PÚBLICA No. 20191001004P02947

Factura No.: 001-004-000022537



NOTARIA CUARTA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
COMERCIALIZADORA, IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA CAHER
CIA.LTDA.**

**OTORGADA POR: CAICEDO HERMOSA CHRISTIAN ALFONSO Y
OTROS.**

CAPITAL: USD 400.0

Di 2 Copias

En la ciudad de Ibarra, provincia de Imbabura el día de hoy trece de septiembre del dos mil diecinueve, ante mí, doctor Diego Gustavo Andrade Armas, Notario Cuarto del cantón Ibarra, comparecen a constituir la compañía COMERCIALIZADORA, IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA CAHER CIA.LTDA., el señor CAICEDO HERMOSA CHRISTIAN ALFONSO, de nacionalidad ecuatoriana, estado civil divorciado, con domicilio en la ciudad de Ibarra en las calles Colón 607 y Sucre, con teléfono 0990329578 y correo electrónico c.caicedoh@hotmail.com, por sus propios y personales derechos; la abogada ESPINOSA MARQUEZ JOCONDA MARISOL, de nacionalidad ecuatoriana, en representación del señor LOPEZ CABRERA MARIO SALVADOR quien es de nacionalidad ecuatoriana, estado civil soltero, con domicilio en Lynley 206 y Fairfield, CT 06825, Connecticut, Estados Unidos, de conformidad al poder especial No. 1581-2019, otorgado el treinta de agosto del dos mil diecinueve ante el señor Mario Ernesto Veloz Simbaña, Agente Consular del Ecuador en New Haven, Estados Unidos de América. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para

contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan, además del poder indicado; bien instruidos por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.-

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
CAICEDO HERMOSA CHRISTIAN ALFONSO	ECUATORIANA	DIVORCIADO	IBARRA	
LOPEZ CABRERA MARIO SALVADOR	ECUATORIANA	SOLTERO	ESTADOS UNIDOS	ESPINOSA MARQUEZ JOCONDA MARISOL

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es COMERCIALIZADORA, IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA CAHER CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es IBARRA provincia IMBABURA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD VENTA AL POR MAYOR DE BICICLETAS, PARTES Y



ACCESORIOS INCLUYEN LOS ARTÍCULOS DEPORTIVOS.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES: OTROS TIPOS DE CONSULTORÍA TÉCNICA. VENTA AL POR MAYOR DE PRENDAS DE

VESTIR, INCLUIDAS PRENDAS (ROPA) DEPORTIVAS. COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS; EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS; INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS AMUEBLADOS O SIN AMUEBLAR POR PERÍODOS LARGOS, EN GENERAL POR MESES O POR AÑOS. ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE COMPETENCIAS DEPORTIVAS AL AIRE LIBRE O BAJO TECHO CON PARTICIPACIÓN DE DEPORTISTAS PROFESIONALES O AFICIONADOS, POR PARTE DE ORGANIZACIONES CON INSTALACIONES PROPIAS. SE INCLUYEN LA GESTIÓN DE ESAS INSTALACIONES Y LA DOTACIÓN DEL PERSONAL NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO. VENTA AL POR MAYOR DE MÁQUINAS HERRAMIENTA DE CUALQUIER TIPO Y PARA CUALQUIER MATERIAL: MADERA, ACERO, ETCÉTERA. LA VENTA DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA N.C.P. PARA USO EN LA INDUSTRIA, EL COMERCIO, LA NAVEGACIÓN Y OTROS SERVICIOS. INCLUYE VENTA AL POR MAYOR DE ROBOTS PARA CADENAS DE MONTAJE, ARMAS, ETCÉTERA.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.-**

Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de DIEZ años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUATROCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles

de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una.

Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).

Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).**

Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).**- De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías.

Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).- **Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
CAICEDO HERMOSA CHRISTIAN ALFONSO	200	200.0	200.0	200.0	0.0	0.0



LOPEZ CABRERA MARIO SALVADOR	200	200.0	200.0	200.0	0.0	0.0
TOTALES	400	400.0	400.0	400.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la

compañía al (o a la) señor (o señora) ESPINOSA MARQUEZ JOCONDA MARISOL, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) CAICEDO HERMOSA CHRISTIAN ALFONSO, respectivamente. **SEXTA.-**

DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.- Los

comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución

de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN**

JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.- Los comparecientes

DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de

funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la

compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento

declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo

insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los

contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo

no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y

administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de

Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a)

Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

CAICEDO HERMOSA CHRISTIAN ALFONSO
CEDULA: 1001898111

ESPINOSA MARQUEZ JOCONDA MARISOL
CEDULA: 1003138052

En Representación de: LOPEZ CABRERA MARIO SALVADOR

Firma Notario(a) Público(a).

DOCTOR DIEGO GUSTAVO ANDRADE ARMAS

Identificación: 1001501897



CONSULADO DEL ECUADOR EN CONNECTICUT



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 1581 / 2019

Tomo UNICO. Página 1581

En la ciudad de NEW HAVEN, ESTADOS UNIDOS AMERICA, el 30 de agosto de 2019, ante mi, MARIO ERNESTO VELOZ SIMBAÑA, **AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR** en esta ciudad, comparece **MARIO SALVADOR LOPEZ CABRERA**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, de estado civil **Soltero**, Cédula de ciudadanía número **0102912367**, con domicilio en **206 LINLEY DR. FAIRFIELD, CT 06825, ESTADOS UNIDOS AMERICA**, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, y quien libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **JOCONDA MARISOL ESPINOSA MARQUEZ**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, con estado civil **Casada** y Cédula de ciudadanía número **1003138052**, con **Licencia de Abogada numero 10-2008-71 FAC3**, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos: **Objeto.- A) Para que comparezca a su nombre y representación ante cualquier Notaría de Ecuador y pueda legalizar TODOS los documentos respecto a la constitución de la compañía limitada que se constituirá con mi socio el señor Christian Alfonso Caicedo Hermosa, con cedula de ciudadanía número: 100189811-1. B) Para que pueda comparecer a nombre del mandante ante cualquier institución pública o privada incluyendo Registro Mercantil, Servicio de Rentas Internas, Gobiernos Autónomos Descentralizados de cualquier nivel, etc. y suscribir a nombre del mandante cuanto documento sea menester con el fin de perfeccionar la constitución y funcionamiento de la compañía que se encuentra en proceso de constitución. C) Absolver posiciones, D) Para que pueda solicitar el desglose de documentos y retirarlos. E) Transigir, comprometer el pleito en árbitros, desistir del pleito y absolver posiciones. La Mandante de manera expresa incorpora todas las normas relativas al mandato constante en el Código Orgánico General de Procesos COGEP.- Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa del(de la, de los, de las) mandante(s).- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al(a la, los, las) otorgante(s) se ratificó(aron) en su contenido y aprobando todas sus partes firmó(aron) al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-**

MARIO SALVADOR LOPEZ CABRERA

MARIO ERNESTO VELOZ SIMBAÑA
AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR



Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO DEL ECUADOR EN CONNECTICUT .- Dado y sellado, el 30 de agosto de 2019

MARIO ERNESTO VELOZ SIMBAÑA
AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR
Arancel Consular: 6.2
Valor: 30,00



Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en fojas útiles.

Ibarra, a 13 SET, 2019

Dr. Diego Andrade A.
NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN IBARRA







PROFESOR GUSTAVO
ABOGADO
VENIA 4662
ESPINOSA MARQUEZ JOCONDA MARISOL
MATRICULA 10-2008-71
CÉDULA 1003138052
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 18/10/2010
MATRICULA ANTERIOR: N
TIPO DE SANGRE: A-

VENIA 4662

INSCRIPCIÓN



REPÚBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE INTERIORES

IDENTIFICACION

100313805-2



CUADRIENIO

ESPINOSA MARQUEZ
JOCONDA MARISOL

IMBABURA
ANTONIO ANTE
ATUNTAQUI

1993-10-21

REPUBLICA DEL ECUADOR

1003 F

MIGUEL ANGEL
CROW ESCOBAR



FUNCIÓN JUDICIAL DEL ECUADOR
CONSEJO DE LA JUDICATURA

AB. ESPINOSA MARQUEZ JOCONDA MARISOL

Matrícula No: 10-2008-71

Cédula No: 1003138052

Fecha de inscripción: 18/10/2010

Matrícula anterior: N

Tipo de sangre: A-



Firma



CERTIFICADO DE VOTACIÓN

24 - MARZO - 2019

CNE

0024 F

0024 - 224

1003138052

ESPINOSA MARQUEZ JOCONDA MARISOL

APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA: IMBABURA

CANTÓN: IBARRA

CIRCONSCRIPCIÓN:

PARTIDO: SAGRARIO

ZONA: 1

Es fiel fotocopia del documento original que me fue
presentado y devuelto al interesado en
fojas útiles.

Ibarra, a 13 SET. 2019

Dr. Diego Andrade A.
NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN IBARRA





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1003138052

Nombres del ciudadano: ESPINOSA MARQUEZ JOCONDA MARISOL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/IMBABURA/ANTONIO
ANTE/ATUNTAQUI

Fecha de nacimiento: 21 DE OCTUBRE DE 1983

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CROW ESCOBAR MIGUEL ANGEL

Fecha de Matrimonio: 26 DE OCTUBRE DE 2006

Nombres del padre: ESPINOSA CESAR GUSTAVO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MARQUEZ TERESA NOEMI

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 24 DE OCTUBRE DE 2012

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 13 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Emisor: JANINA ALEJANDRA GUZMAN ENDARA - IMBABURA-IBARRA-NT 4 - IMBABURA - IBARRA

N° de certificado: 194-260-27137



194-260-27137

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

100189811-1

CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES:
CAICEDO HERMOSA CHRISTIAN ALFONSO
LUGAR DE NACIMIENTO:
IMBABURA SAN FRANCISCO
FECHA DE NACIMIENTO: **1975-12-17**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **HOMBRE**
ESTADO CIVIL: **DIVORCIADO**



INSTRUCCIÓN: **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **EMPLEADO PRIVADO** **E28332244**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **CAICEDO VEGA ALFONSO GERMANICO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **HERMOSA ESCOLA GLORIA ESPERANZA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
IBARRA 2018-01-04

FECHA DE EXPIRACIÓN:
2029-01-04



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0011 M **0011 - 177** **1001898111**

CAICEDO HERMOSA CHRISTIAN ALFONSO
APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA: **IMBABURA**
CANTÓN: **IBARRA**
CIRCONSCRIPCIÓN:
PARROQUIA: **SAN FRANCISCO**
ZONA:

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en
fojas útiles.

Ibarra, a **13 SET. 2019**

Dr. Diego Andrade A.
NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN IBARRA





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1001898111

Nombres del ciudadano: CAICEDO HERMOSA CHRISTIAN ALFONSO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/IMBABURA/IBARRA/SAN FRANCISCO

Fecha de nacimiento: 17 DE DICIEMBRE DE 1975

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: CAICEDO VEGA ALFONSO GERMANICO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: HERMOSA ESCOLA GLORIA ESPERANZA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 4 DE ENERO DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 13 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Emisor: JANINA ALEJANDRA GUZMAN ENDARA - IMBABURA-IBARRA-NT 4 - IMBABURA - IBARRA



N° de certificado: 198-260-27215



198-260-27215

Ldo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N: 010291236-7

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
LOPEZ CABRERA MARIO SALVADOR
LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO MACHALA MACHALA
FECHA DE NACIMIENTO **1975-06-10**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**




INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **NEGOCIANTE** E41331122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **LOPEZ CABRERA NOE MARIANO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **CABRERA ZOILA ESTHER**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
IBARRA
2015-04-30
2025-04-30

 
FIRMA DEL NOTARIO FIRMA DEL CIUDADANO

Es fiel fotocopia del documento original que me fue
presentado y devuelto al interesado en
fojas útiles.

Ibarra, a **13 SET. 2019**

Dr. Diego Andrade A.
NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN IBARRA





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0102912367

Nombres del ciudadano: LOPEZ CABRERA MARIO SALVADOR

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/EL ORO/MACHALA/MACHALA

Fecha de nacimiento: 10 DE JUNIO DE 1975

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: NEGOCIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: LOPEZ CABRERA NOE MARIANO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CABRERA ZOILA ESTHER

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 30 DE ABRIL DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 13 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Emisor: JANINA ALEJANDRA GUZMAN ENDARA - IMBABURA-IBARRA-NT 4 - IMBABURA - IBARRA



N° de certificado: 193-260-27307



193-260-27307

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación





Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero la PRIMERA
COPIA CERTIFICADA, que la signo, sello y firmo, en Ibarra
a los trece días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.

Dr. Diego Gustavo Andrade Armas
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN IBARRA

